

CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
Ordenanza N° 11.923

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, y asistido en este acto por el Secretario General, Mariano Granato y la Directora de Movilidad, Abog. María Andrea Zorzon, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y por la otra, **PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**, CUIT N° 30-68436191-7, representada en este acto por su apoderado CPN Armando César Giudici, D.N.I. N° 17.452.015, con domicilio en calle Fryda Schultz de Mantovani 1390, Puerto de Santa Fe, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante el "LA EMPRESA", reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir el presente Convenio de Responsabilidad Social, de acuerdo a las pautas y prescripciones establecidas en la Ordenanza N° 11.923, y las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación entre la "MUNICIPALIDAD" y "LA EMPRESA", con el objeto de fortalecer el Sistema de Bicicletas Públicas creado por Ordenanza N° 12.841 y reglamentado por el Decreto D.M.M. N° 0092/2023. -----

SEGUNDA: Compromiso de las partes.

De la EMPRESA:

1. Donar a la MUNICIPALIDAD cinco (5) bicicletas, de acuerdo a las especificaciones obrantes como Anexo I de la presente, fabricados por la empresa smodio S.A. (CUIT 30-71641055-9), a fines de ser incorporados al Sistema de Bicicletas Públicas. -----
2. Acordar con la MUNICIPALIDAD el lugar donde se realizará el emplazamiento de la biciestación.

De la MUNICIPALIDAD:

1. Incorporar las cinco (5) bicicletas donadas por "LA EMPRESA" al Sistema de Bicicletas Públicas, garantizando su puesta en funcionamiento, además de disponer de los repuestos de acuerdo a las necesidades del mencionado sistema. -----
2. Dar a conocer el apoyo recibido por parte de "LA EMPRESA" mediante la difusión de la celebración del presente convenio por cualquier medio de comunicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 11.923. -----
3. Difundir el apoyo recibido mediante la colocación del logo de "LA EMPRESA" en las bicicletas incorporadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto D.M.M. N° 0092/2023 y según el diseño que como Anexo II se adjunta al presente. Se conviene que el logo puede ser precisamente de la misma empresa suscriptora, o bien de alguna otra de las empresas miembros y/o vinculadas del Grupo Sancor Seguros, como ser BANCO DEL SOL S.A. o cualquier otra, a convenir entre las partes. -----
4. Proveer e instalar la biciestación ubicada en el lugar a acordar con "LA EMPRESA" y dotar de información su correspondiente tótem, de conformidad con el artículo 9 del Decreto D.M.M. N° 0092/2023 y según el diseño que como Anexo III se adjunta al presente. -----

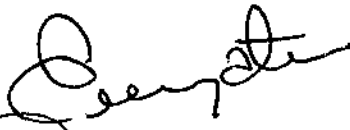
TERCERA: Duración. El presente Convenio se extenderá por el término de tres (3) años desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes. Cualquier acción o actividad relacionada al objeto del presente convenio, que surja con posterioridad a la suscripción del presente y dentro del plazo previsto, será plasmada en Actas Complementarias. -----

CUARTA: Rescisión. Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando tal decisión a la otra con un plazo de antelación no inferior a sesenta (60) días. La rescisión acordada en esta cláusula no hará surgir a favor de las partes derecho resarcitorio, compensatorio o reembolso alguno. -----

QUINTA: Notificaciones. Las partes convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.

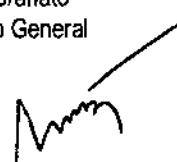
SEXTA: Jurisdicción. Las partes acuerdan que toda controversia que pudiera suscitarse en relación a este convenio, tratarán de solucionarla entre sí, atendiendo el espíritu de cooperación que origina el presente. De no arribarse a una solución consensuada someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Fe a los 22 días del mes de junio de 2023.


p/ Municipalidad de Santa Fe
Emilio Jatón
Intendente

~~Prevenido A.R.T. S.A.
ARNANDO GUDICI
APODERADO~~

p/ Municipalidad de Santa Fe
Mariano Granato
Secretario General


p/ Municipalidad de Santa Fe
Abog. María Andrea Zorzon
Directora de Movilidad

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

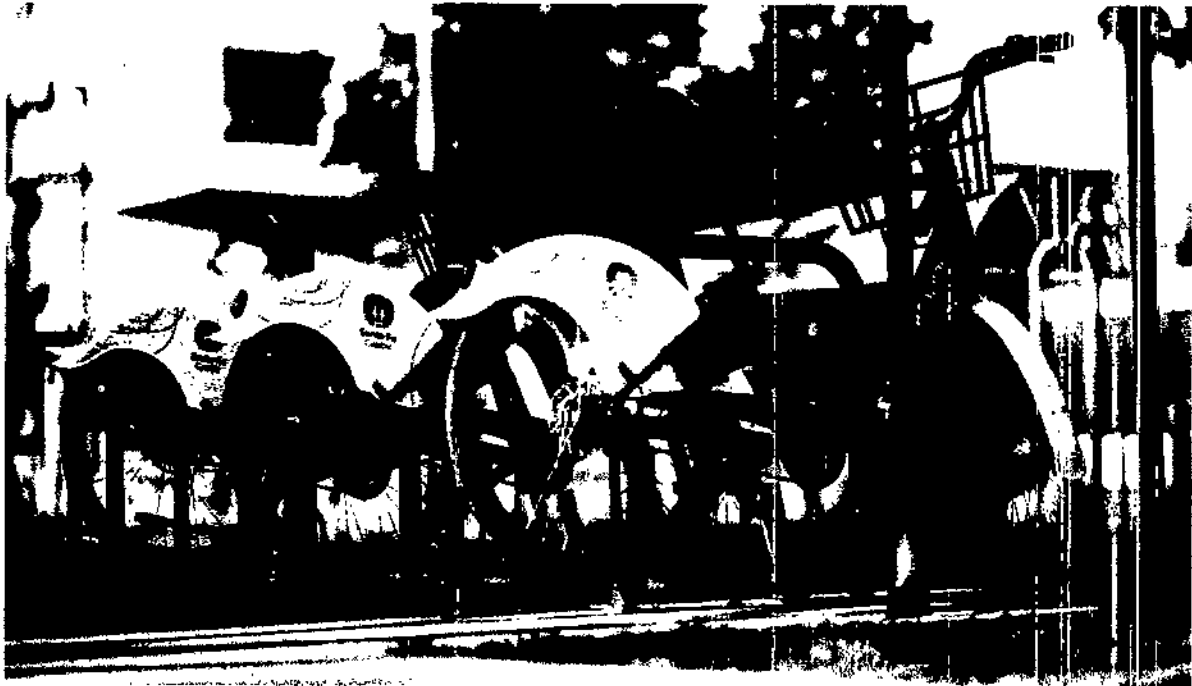


ANEXO I: SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS

COMPONENTES.

BICICLETAS.

La bicicleta presenta un diseño urbano, práctico y de fácil manipulación para las personas usuarias, debido a sus dimensiones y posibilidad de regulación. Este diseño brinda una postura de manejo erguida y confortable.



Características

- Canasto.
- Luz frontal integrada al canasto con sensor de luz.
- Panel solar integrado al canasto para alimentar el candado electrónico.
- Horquilla de aluminio simple de 1 1/8" con terminación superficial específica para resistir las condiciones climáticas.
- Cuadro de aluminio con un diseño distintivo a los cuadros comerciales y terminación superficial específica para resistir las condiciones climáticas.
- Freno delantero y trasero de expansión.
- Cambios internos de 3 velocidades Shimano.





SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS

- Dinamo de potencia delantero.
- Timbre integrado en el manubrio.
- Soporte de apoyo doble, tipo caballete, para mayor estabilidad.
- Cámaras sólidas, no se desinflan ni si pinchan.
- Llantas doble pared de aluminio de 26".
- Cubiertas para rueda de 26" con tira reflectiva en ambos lados.
- Luz roja reflectiva trasera.
- Protector de rueda delantera de aluminio.
- Protector de rueda trasera de plástico con espacio para publicidad.
- Colector de cadena de acero.
- Pedales de aluminio con antideslizante y reflectivo color miel.
- Manubrio ergonómico de aluminio con protectores para cables de freno.

CANDADO ELECTRÓNICO Y PANEL SOLAR

Es el corazón del sistema dado que representa el elemento que permite vincular la bicicleta a un ciclista e interactuar con el usuario para su liberación. Además, posee acelerómetro; GPS y módulo de comunicación 4G y Bluetooth para registrar los viajes; posicionar el rodado y emitir alarmas ante intentos de vandalismo.

El candado electrónico tiene una autonomía de 45 días y se carga por medio de un panel solar de alta resistencia que se aloja en el canasto de la bicicleta. El candado establece una comunicación con el SIO mediante una API que actúa como capa de seguridad para ejecutar acciones tales como sonar alarma, reportar ubicación, reportar estado de batería, reportar nivel de señal de comunicación de datos, reportar correcta ubicación de traba U, entre otros.



Santa Fe
Capital

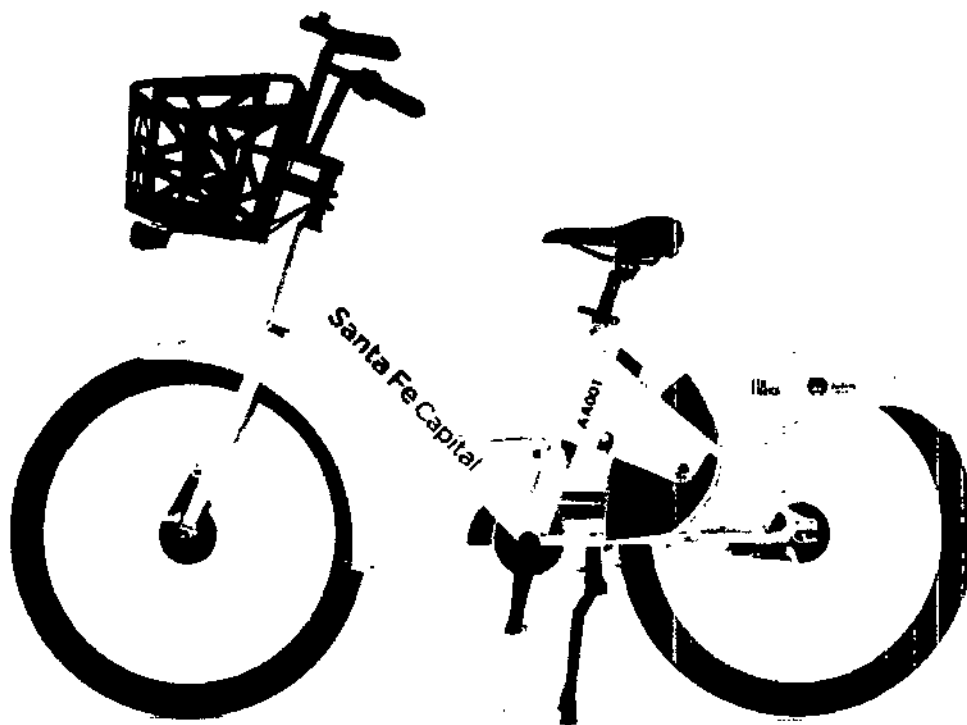


SISTEMA DE BICICLETAS
PÚBLICAS

00286

ANEXO II: LOGO EN BICICLETAS Y TOTEM

Las bicicletas podrán tener plateado en el guardabarros trasero, el nombre, logotipo o marca de la solicitante, como se observa en las siguientes imágenes.



Santa Fe
Capital



SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS

También, la biciestación podrá incluir en el tótem el nombre, marca o logotipo de la persona solicitante, siempre manteniendo la imagen del sistema. La ubicación de la marca se observa en la imagen siguiente, en frente y dorso.

